

Documento		Proveedor	Partida	Concepto/Justificación	Total
No. de factura	Fecha				
38205799 FNPE	24-05-2021	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3721	CONCEPTO: Servicio de peaje y cruce carretero.	\$60.00
38205773 FNPE	24-05-2021	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3721	CONCEPTO: Servicio de peaje y cruce carretero.	\$92.00
38205879 FNPE	24-05-2021	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3721	CONCEPTO: Servicio de peaje y cruce carretero.	\$92.00
38205919 FNPE	24-05-2021	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3721	CONCEPTO: Servicio de peaje y cruce carretero.	\$92.00
GS C859543	24-05-2021	AUTOVIA QUERETARO, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3721	CONCEPTO: Servicio de peaje y cruce carretero.	\$149.00
11529	24-05-2021	PASE, SERVICIOS ELECTRONICO, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3721	CONCEPTO: Servicio de peaje y cruce carretero.	\$200.00
SOCBCO 30431	21-05-2021	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Alimentos.	\$273.00
SOCBCO 30432	21-05-2021	CAFÉ SIRENA, S. DE R.L. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Alimentos.	\$112.00
A 329536	20-05-2021	DOSMADERO, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Alimentos.	\$1,700.00
A 329537	20-05-2021	DOSMADERO, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Alimentos.	\$1,800.00
A 329538	20-05-2021	DOSMADERO, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Alimentos.	\$1,900.00
A 329539	20-05-2021	DOSMADERO, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Alimentos.	\$1,129.00
S/N	21-05-2021	QUIROOCAN, S.A. DE C.V.	1100121-A512-E0004-1.3.9.-3751	CONCEPTO: Estacionamiento.	\$125.00
		Gastos de la notificación personal a la ciudad de México, derivado del acuerdo tomado en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de mayo del presente, relativo a la reversión del predio que fuera donado a favor del Fondo Nacional para Fomento de las Artesanías (FONART) para la construcción de la Escuela-Taller para Cerámica y Bronce.			
				Total de pagos comprobados	\$7,724.00
				Importe a comprobar	\$10,000.00
				Saldo a favor o deposito en efectivo	\$2,276.00

Número de ficha a quien se le va a depositar: (en caso de tener sado a favor)

Clabe interbancaria a depositar:

Se anexa ficha de depósito número 35269024916 de fecha 28 de mayo del 2021.



Nombre y firma del Director General

[Handwritten signature]



Licenciada Lidia Becerra González
Secretaria del H. Ayuntamiento

31 MAY 2021
[Handwritten signature]
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE EGRESOS

1602029



12:41 P.M.

Stephanie Miranda Sierra

SHA/866/2021

FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART) PRESENTE.

Por este medio, le informo que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, celebrada con fecha 13 de mayo del 2021, se aprobó el dictamen de las Comisiones Municipales de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial y determinó lo siguiente:

ACUERDO: Por 14 (CATORCE) votos a favor, se aprueba el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL RELATIVO A LA REVERSIÓN DEL PREDIO QUE FUERA A DONADO A FAVOR DEL FONDO NACIONAL PARA FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA-TALLER PARA CERÁMICA Y BRONCE, INMUEBLE EL CUAL SE IDENTIFICA COMO LA FRACCIÓN DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 15 MANZANA 5 DE LA COLONIA EL PARAÍSO ACTUALMENTE COLONIA CONSTELACIÓN DE ESTA CIUDAD**, en los siguientes términos:

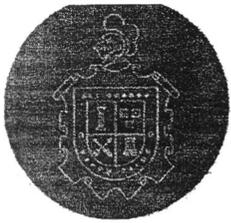
Primero.- Se determina que el procedimiento de reversión para la donación del inmueble propiedad municipal dado en favor del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), substanciado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Municipio, se encuentra apegado a derecho, por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo tanto se aprueba el mismo.

Segundo.- Se declara procedente la reversión del predio que fuera donado a favor del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) para la construcción de la Escuela-Taller para Cerámica y Bronce, inmueble el cual se identificada como la fracción del lote de terreno número 15 quine la manzana 5 cinco de la colonia El Paraíso actualmente colonia Constelación de esta ciudad, con una superficie según escritura pública de 5,000 cinco mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte.- 57.19 cincuenta y siete metros diecinueve centímetros, con resto de área de donación.
- Al sur.- 57.19 cincuenta y siete metros diecinueve centímetros, con calle Martes siendo su frente.
- Al oriente.- 88.00 ochenta y ocho metros, con lotes del 4 cuatro al 14 catorce de la manzana 4 cuatro; y
- Al poniente.- 88.00 ochenta y ocho metros, con resto del área de donación.

Tercero.- Se determina revertir de nueva cuenta al Patrimonio propiedad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el predio que fuera donado a favor del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) para la construcción de la Escuela-Taller para Cerámica y Bronce, inmueble el cual se identificado como la fracción del lote de terreno número 15 quine la manzana 5 cinco de la colonia El Paraíso actualmente colonia Constelación de esta ciudad, con una superficie según escritura pública de 5,000 cinco mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte.- 57.19 cincuenta y siete metros diecinueve centímetros, con resto de área de donación.
- Al sur.- 57.19 cincuenta y siete metros diecinueve centímetros, con calle Martes siendo su frente.
- Al oriente.- 88.00 ochenta y ocho metros, con lotes del 4 cuatro al 14 catorce de la manzana 4 cuatro; y
- Al poniente.- 88.00 ochenta y ocho metros, con resto del área de donación.



Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que notifique la resolución que recaiga al presente, al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), quien fungió como donatario del inmueble identificado como la fracción del lote de terreno número 15 quine la manzana 5 cinco de la colonia El Paraíso actualmente colonia Constelación de esta ciudad, con una superficie según escritura pública de 5,000 cinco mil metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas y se consideran transcritas como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones inútiles, requiriendo al donatario para que de inmediato haga entrega física y material del bien revertido al patrimonio municipal o en su caso manifieste su conformidad para que el municipio pueda tomar posesión material y física del inmueble donado.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que previo los trámites y gestiones legales que sean necesarias, lleve a cabo la publicación de la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento para que una vez que quede firme la reversión del inmueble donado al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), notifique al Licenciado Servio Padilla del Toro notario público número 04 cuatro de esta ciudad para proceda a la cancelación de la escritura pública número 1225 del tomo XXV vigésimo quinto de fecha 03 tres de septiembre de 2003 inscribiendo el testimonio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente,
Salamanca, Gto., 18 de mayo del 2021.

Licenciada Lidia Becerra González
Secretaria del H. Ayuntamiento





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MIRANDA
 SIERRA
 STEPHANIE
 DOMICILIO
 C IMPRESORES 43 103
 COL 20 DE NOVIEMBRE 15300
 VENUSTIANO CARRANZA D.F.
 FOLIO 1109092115921 AÑO DE REGISTRO 2011 00
 CLAVE DE ELECTOR MRSRST93061009M900
 CURP MISS930610MDFRRT09
 ESTADO 09 MUNICIPIO 017
 LOCALIDAD 0001 SECCION 5221
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 18
 SEXO M



AP
 FIRMA



522112642063

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

Edmundo Jacobo Molina
 EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

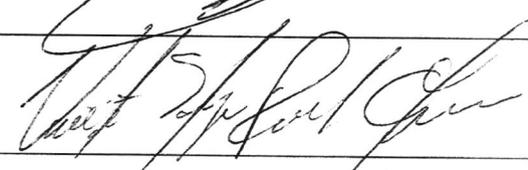
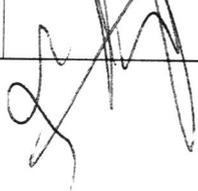


ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

**REUNION PARA NOTIFICAR LA DESINCOPORACION DEL INMUEBLE DE
SALAMANCA DEL FONART**

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MAYO DE 2021

Felipe de Jesús Serna Moreno	
Victor Hugo Rueda Olmos	
Luis Mauricio Preciado Ortega	
Horacio Adrian Díaz Lomelí	
Carlos Alberto Ávila de la Sancha	

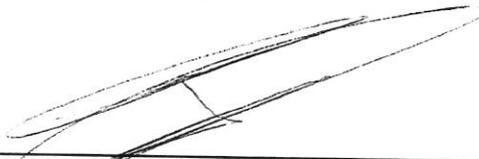


ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de México, a 21 de Mayo de 2021, siendo las 12:30 horas de la tarde, el suscrito Felipe de Jesús Serna Moreno, en mi carácter de Auxiliar Jurídico, adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, levante la presente acta circunstanciada a efecto de hacer constar que en la fecha y hora antes señaladas nos constituimos en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 175, esquina con Río Tamesis, Colonia Renacimiento, Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo una edificación en cristales oscuros, con dos columnas y estructura color metálico, en el cual a la vista se aprecia la leyenda "CULTURA" y aun costado el escudo de la nación, acto continuo ingresamos siendo recibidos por personal de la seguridad del edificio a quien mencionamos dirigiéndonos a las oficinas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), indicándonos la ubicación previo registro de acceso, una vez ubicadas las oficinas de FONART somos atendidos por la Lic. Stephanie Miranda Sierra, personal adscrito a FONART, quien para efecto de identificación exhibió identificación oficial consistente en Credencial para Votar, número 5221126842863, expedida por el Instituto Federal Electoral, a quien se la hace entrega del oficio número SHA/866/2021, expedido por la Lic. Lidia Becerra González, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, mediante el cual informa que en la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, celebrada en fecha 13 de Mayo de 2021, se aprobó el dictamen de las Comisiones Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y determino revertir de nueva cuenta al patrimonio propiedad del Municipio de Salamanca, Guanajuato, el predio que fuera donado a favor del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), siendo el bien inmueble identificado como la fracción del lote de terreno número 15 quince, manzana 5, de la colonia El Paraíso, actualmente colonia Constelación, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, con una superficie según Escritura Pública de 5, 000.00 cinco mil metros cuadrados; oficio recibido en fecha 21 de Mayo de 2021, a las 12:41 horas de la tarde, a través de sello oficial de FONART Dirección de Administración y Finanzas, firmando de recibido la Lic. Stephanie Miranda Sierra, así como aporta copia simple del documento utilizado para efectos de identificación, así mismo se levantó una minuta de la reunión de trabajo celebrada en fecha 21 de Mayo de 2021, para notificar la desincorporación del inmueble de Salamanca, Guanajuato, del FONART, misma que fue firmada por los comparecientes Felipe de Jesús Serna Moreno, Auxiliar Jurídico adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; Víctor Hugo Rueda Olmos, Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; Luis Mauricio Preciado Ortega, Director Jurídico de la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato; Horacio Adrián Díaz Lomelí, Personal adscrito al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y Carlos Alberto Ávila de la Sancha, Subdirector de Administración del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

La presente acta, se levanta para los fines legales y/o administrativos a que haya lugar.

**PROTESTO LO NECESARIO
SALAMANCA, GUANAJUATO, 21 DE MAYO DEL 2021.**



**LIC. FELIPE DE JESUS SERNA MORENO
AUXILIAR JURIDICO ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**